



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022-CM-MDP

Paracas, 01 de Febrero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de febrero del 2022, en el punto agenda sobre la **ACEPTACION DE LA DONACION DE 01 CAMIÓN CISTERNA DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD PARA 5000 GALONES**, por parte de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paracas conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de esta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, con expediente CNP N° 0065-2022-SGGD, de fecha 13.01.2022, la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin, manifiesta que, en Consejo Directivo del Fondo Social, se ha decidido 01 camión cisterna de agua potable, la misma que busca asegurar el Abastecimiento hídrico del Distrito así como la de dotar a la comuna Paraquense de un mejor equipamiento ante cualquier emergencia sanitaria;

Que, mediante Informe N° 176-2022-SGGA/GSCGA/GM/MDP, emitido por la Sub Gestión Ambiental, en donde se hace saber que la entidad como responsable de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, función que ante el crecimiento de la población, se requiere contar con el equipamiento adecuado a fin de llegar a más sectores y abastecer con el recurso hídrico vital para la población, para lo cual adjunta la propuesta técnica de Mejoramiento del servicio de abastecimiento de agua a los sectores más alejados y del riesgo sectorizado de Áreas Verdes del Distrito de Paracas, provincia de Pisco-Ica

Que, mediante Informe Legal N° 038-2022-MDP-GAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde OPINA que la solicitud de aceptación de donación un camión cisterna de Agua Potable, por parte de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin, es amparable por encuadrarse dentro del marco legal vigente, por tanto, según lo dispuesto el Art. 9 inc. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31.01.2022, se debatió la necesidad de **ACEPTAR LA DONACION DE 01 CAMIÓN CISTERNA DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD PARA 5000 GALONES**, por parte de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin, el cual tema de forma reglamentaria, es aprobado por **MAYORIA DE VOTOS** por el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

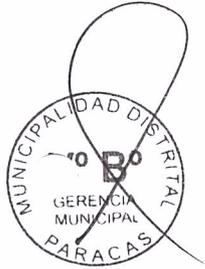
SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACION DE 01 CAMIÓN CISTERNA DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD PARA 5000 GALONES, por parte de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin, a favor de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, a que suscriba el Contrato de donación entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin y la Municipalidad Distrital de Paracas, referente a lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Gerencias cumplir con lo aprobado en el presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

